



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA

LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 23

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
2018-00101	RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA	MYRIAM BENITEZ GUASCA	YURY ROCIO POPAYAN	Agrega y tiene en cuenta. Requerir a Registraduria del Estado Civil. Córrase traslado de excepciones propuestas Curador. Oficiar	22/04/2024	1
2024-00041	EJECUTIVO SINGULAR	ANA VICTORIA VARGAS PINEDO	JUAN ANTONIO RICAURTE	Rechaza demanda por no subsanar.	22/04/2024	1
2024-00060	EJECUTIVO HIPOTECARIO	GERARDO NELSON MORARICO	HECTOR MUÑOZ BARRETO Y JHOAN SEBASTIAN MUÑOZ NIETO	Niega mandamiento de pago.	22/04/2024	1
2024-00061	DESPACHO COMISORIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE DE JESUS SALAZAR ROMERO	Ordena devolver despacho comisorio sin diligencias, al comitente	22/04/2024	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy VEINTITRES (23) ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy VEINTITRES (23) ABRIL DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.).
DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.



JUAN ANDRES MORALES V.
SECRETARIO